SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Chihuahua
Gobierno del Estado

C O N V O C A T O R I A

A las Personas Físicas o Morales que se dediquen a actividades pecuarias del Estado de Chihuahua, interesados en participar en el **Proyecto Transversal de Apoyo a la Inversión en Equipamiento, Infraestructura, Maquinaria y Paquetes Tecnológicos Ganaderos, para Atender los Daños Ocasionados por Heladas y Sequías en los Estados de Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas** bajo el esquema del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (PAIEI) y de Otros Proyectos Transversales, este último, previsto en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicadas el 31 de Diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación aplicables al año 2011 (Reglas de Operación).

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:
Promover el restablecimiento, rehabilitación, manejo racional y conservación de los recursos naturales en las Unidades de Producción Pecuaria del Estado de Chihuahua que fueron afectadas por las heladas atípicas y las sequías recurrentes, mediante el otorgamiento de apoyo con recursos federales para equipamiento y la realización de obras de infraestructura, así como paquetes tecnológicos.

COBERTURA:
Todo el Estado.

POBLACIÓN OBJETIVO:
Personas Físicas o Morales que se dediquen a actividades pecuarias.

TIPOS Y MONTOS DE APOYO (Establecidos conforme al Artículo 10 de las Reglas de Operación y Conforme al Acuerdo Específico mediante el cual se aprobó el Proyecto citado en esta convocatoria):

Concepto de apoyo	Montos máximos
a) Proyectos de Infraestructura y equipamiento para la producción primaria y la transformación de productos.	El menor entre el 50% del valor de referencia o $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 MN) por persona física o moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor de los bienes.

No se podrán adquirir equipos ni maquinaria usada (Artículo 51, Fracción II de las “Reglas de Operación”).

REQUISITOS GENERALES

Personas Físicas.- Ser mayor de edad y presentar original con fines de cotejo y copia simple de:

- Identificación oficial, en la que el nombre coincida con el registrado en la CURP;
- CURP; en caso de que la persona cuente con RFC podrá anexar copia de éste;
- Comprobante de domicilio del solicitante, y
- Opinión Positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria (con base en el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación).

Personas Morales.- Presentar original con fines de cotejo y copia simple de:

- Acta constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos;
- RFC;
- Comprobante de domicilio fiscal;
- Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio, e
- Identificación oficial del representante legal, así como el
- Anexo II de las “Reglas de Operación”,
- Opinión Positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria (con base en el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación).

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

Criterios (fracción II del Artículo 10 de las Reglas de Operación)	Requisitos
a) Que los productores estén registrados en el Padrón Ganadero Nacional.	i. Presentar el número de la UPP, emitida por el Padrón Ganadero Nacional en la Entidad Federativa.
b) Que se presente un proyecto productivo.	i. Solicitudes cuyo monto de apoyo sea superior a los $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) deberán presentar proyecto conforme al anexo V de las Reglas de Operación. ii. Solicitudes inferiores a los $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) deberán entregar la información a que se refiere el anexo VI de las Reglas de Operación.
c) Que no hayan recibido apoyos para los mismos conceptos.	i. Declaración bajo protesta de decir verdad que no ha recibido apoyos para los mismos conceptos en los últimos dos años.
d) Solicitudes que contemplen apoyo para perforación de pozos, serán consideradas solo si - se destinan a uso pecuario. - se establecen en zonas de libre alumbramiento. - se cumple con la normatividad vigente establecida por la CONAGUA.	

"La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado (Párrafo 2, Artículo 5, de las Reglas de Operación)."

SOLICITUD DE APOYOS:
Se deberá presentar la solicitud (Anexo IV) en las ventanillas autorizadas, debidamente requisitada.

CRITERIOS DE JERARQUIZACIÓN DE SOLICITUDES:
Se dará prioridad a las solicitudes que contemplen la atención a los problemas de contingencia climatológica a través de inversiones en infraestructura y equipamiento para el manejo del ganado, así también, obras de extracción, abasto, captación, distribución y almacenamiento de agua en el sector pecuario, tomando como criterio de jerarquización de solicitudes para apoyo, el grado de marginación con base en el Sistema de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión, el cual se encuentra disponible como parte del Anexo V de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2011.

VENTANILLAS DE ATENCIÓN AUTORIZADAS:
Departamento de Ganadería de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado y los Distritos de Desarrollo Rural de la SAGARPA.

APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS:
Las ventanillas para recepción de solicitudes se abrirán del 28 de Noviembre al 05 de Diciembre de 2011.

ATENTAMENTE

Por la SAGARPA **El Delegado Estatal**	**Por el Gobierno del Estado de Chihuahua** **El Secretario de Desarrollo Rural**
ING. CARLOS MAURICIO AGUILAR CAMARGO	**ING. OCTAVIO LEGARRETA GUERRERO**